PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 337/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 424.513.

CIUDAD DEL ESTE, 22 de junio de 2.023.-

VISTO: El Dictamen N° 005/2023 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, *conforme se desprende del Acta de Apertura del CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023* "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE**" - *ID Nº 424.513, de fecha 17/05/2023, conforme Acta Interna de la Convocante N° 04/2023, se cuenta con la presentación de 06 (seis) ofertas abiertas en el presente acto pertenecientes a:*

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	3200078-2	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	licitaciones@consermar.com.py
2	868114-7	ANA MARIA MARTINEZ DE SILVA	anamar515@hotmail.com
3	80021850-7	MAFARA S.A.	mafara2010@gmail.com
4	80077342-0	J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA	jl.ingenieriasa@gmail.com
5	80088560-0	PURO LIMPIO S.A.	licitaciones@purolimpio.com.py
6	80082665-5	CLEAN Y CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	contacto@cleanparaguay.com.

QUE, el Informe en su punto 4) menciona: ..." *Solicitudes de Documentación y/o aclaración de las Ofertas y respuestas de los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: 1)* **Según Nota U.E. N° 24/2023** de fecha 22/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **AGENCIA DE LIMPIEZA SAN JOSE DE ANA MARIA MARTINEZ DE SILVA** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Formulario N° 501 de IRE Simple presentado a la SET correspondiente a los años 2020/2022. (Según exige el PBC) b) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años 2020/2021. (Según exige el PBC, c) Planilla de pago al personal. (Según exige el PBC, d) Formulario de Nómina de Personal Contratado. (Según exige el PBC), e) Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Ejecución del Contrato. (Según exige el PBC, f) Composición de sus precios ofertados, y el desglose de su ítem retención, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico, Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido,* **Según Nota U.E. N° 46/2023** de fecha 24/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **AGENCIA DE LIMPIEZA SAN JOSE DE ANA MARIA MARTINEZ DE SILVA** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Copias de las facturaciones que avalen al Contrato presentado de MBURUCAO S.A. – Año 2020 y del contrato a IMPORTADORA MOTOR SPORT S.A. (TEMBIAPO PORA IMS S.A.) - Año 2021. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma NO REMITE los documentos solicitado,* **Según Nota U.E. N° 25/2023** de fecha 22/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Formulario de Nómina de Personal Contratado. (Según exige el PBC) b) Composición de sus precios ofertados, y el desglose de su ítem retención, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma NO REMITE los documentos solicitados,* **Según Nota U.E. N° 26/2023** de fecha 22/05/2023, por la cual se ha solicitado al

ABG. YBETE WELTER ORTIZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JUAN MANUEL PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. ROSSANA CENTURIÓN
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Poder Judicial de Alto Paraná

oferente **PURO LIMPIO S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (Según el formato, y completar correctamente los campos C.I.), b) Formulario Nómina de Personal Contratado. (Según exige el PBC), c) Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2020/2021/2022. (Según exige el PBC) d) Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Ejecución del Contrato. (Según exige el PBC), e) Copia de la Oferta, f) Composición de sus precios ofertados, y el desglose de su ítem retención, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido,* **Según Nota U.E. N° 27/2023** de fecha 22/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (Según el formato, y completar correctamente los campos C.I., b) Formulario N° 501 de IRE Simple presentado a la SET correspondiente a los años 2020/2021/ 2022. (Según exige el PBC), c) Planilla de Pago al Personal. (Según exige el PBC) d) Formulario Nómina del Personal Contratado. (Según exige el PBC) e) Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Ejecución del Contrato. (Según exige el PBC), f) Copia de la Oferta, g) Composición de sus precios ofertados, y el desglose de su ítem retención, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido,*** **Según Nota U.E. N° 28/2023** de fecha 22/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. (Según exige el PBC), b) Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, de DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA y de IVAN ALEJANDRO FRANCO ALFARO c) Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2020/2021/2022. (Según exige el PBC), d) Formulario N° 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2020/2021/2022. (Según exige el PBC), e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Del año 2022. (Según exige el PBC), f) Planilla de Pago al Personal. (Según exige el PBC), g) Formulario Nómina del Personal Contratado. (Según exige el PBC), h) Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Ejecución del Contrato. (Según exige el PBC), i) Composición de sus precios ofertados, y el desglose de su ítem retención, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido,* **Según Nota U.E. N° 29/2023** de fecha 22/05/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **MAFARA S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas: *a) Fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, de CESAR DOMINGO QUINTANA MARCELLI, FIDELINA BRITEZ GONZALEZ Y ESPERANZA BEATRIZ RAMONA VARGAS b) Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2020/2021/2022. (Según exige el PBC) c) Formulario N° 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2020/2021/2022. (Según exige el PBC), d) Composición de sus precios ofertados, y el desglose de su ítem retención, en planilla Excel cuyo formato se adjunta a la presente por medio electrónico. Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite todos los documentos solicitados en el plazo establecido.* ----------

QUE, el Informe en su punto 4.1) menciona: …" ***Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:*** *Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE de los oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido el oferente en plazo y tiempo establecido en el punto anterior. La firma* ***AGENCIA DE LIMPIEZA SAN JOSE de ANA MARIA MARTINEZ DE SILVA*** *remite la PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL, el cual al ser analizado se verifica que el monto correspondiente a Pago a supervisor (Pago Bonificación por responsabilidad en el cargo) NO FUE SUMADO al total ítem salario para el cálculo de la CARGA SOCIAL IPS 16,5% y del AGUINALDO, el monto contemplado para ambos no corresponden, debiendo ser para*

ING. ROSSANA CENTURION C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. YBETE WELTER DE TROIS
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Parana

*IPS: (17.852.149 + 800.000 x 16,5% = **3.077.605**) para AGUINALDO (17.852.149+800.000 / 12 = **1.554.346**), **por lo tanto, no cumple con lo exigido, y se procede RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.** Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma **CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA, NO REMITE** los documentos solicitados más arriba, **por lo tanto, no cumple con lo exigido, y se procede RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** ----------

QUE, el Informe en su punto 7.2) menciona: …¨ ***Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:*** *De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:*

N°	OFERENTE	EXPERIENCIA Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados correspondientes al objeto de la presente contratación (servicio de limpieza integral) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 (tres) años 2020, 2021, 2022 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar.
1	PURO LIMPIO S.A.	PRESENTA Y CUMPLE
2	CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	PRESENTA Y CUMPLE
3	J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA	*PRESENTA Y NO CUMPLE
4	MAFARA S.A.	PRESENTA Y CUMPLE

Como consecuencia al análisis realizada por este comité, se verifica que las facturaciones remitidas por la firma **J.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA,** ***correspondiente al año 2022*** **emitidas a favor del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y la ANDE, las mismas no podrán ser consideradas para la sumatoria al ejercicio 2022 (sería duplicación de montos), porque las mismas corresponden al CONTRATO N° 335/2020 presentado con la oferta s/fs. 14 al 25 y al CONTRATO N° 8384/2021 consultado y descargado del Portal de la DNCP,** ***por lo tanto, NO CUMPLE con lo exigido, y se procede RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** ----------

QUE, el Informe en su punto 8) menciona: …" *Recomendación: Realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la empresa convocatoria Por lo tanto y en consideración al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 que reza´´…* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo…´´,*** *una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE" - ID N° 424.513, dictamina: 1°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***PURO LIMPIO S.A.*** *con* ***RUC: 80088560-0, por el monto total de Gs. 695.000.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y cinco millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.* ----------

QUE, de esta forma, el Consejo de Administración, de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, como Máxima Autoridad Institucional, amparado en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, enuncia: *"…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" le compete resolver sobre la adjudicación del proceso del* ***CONCURSO DE OFERTAS***

ING. NOSSANA CENTURIÓN C.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ABG. YBETE WELTER DE TRUEL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Nº 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE" - ID Nº 424.513. ----------

Por consecuencia, siendo la oferta evaluada, es la más baja y, por ende, reúnen los requisitos legales, la solvencia financiera, la experiencia y capacidad técnica estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones, según se desprende del análisis de los documentos que componen el proceso del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE" - ID Nº 424.513.** ----------

QUE, en sesión de fecha 14 de junio del 2023, según consta en Acta Nº 20, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación a la firma **PURO LIMPIO S.A.** con **RUC: 80088560-0, por el monto total de Gs. 695.000.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y cinco millones)** referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE" - ID Nº 424.513.** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8759/2023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **PURO LIMPIO S.A.** con **RUC: 80088560-0, por el monto total de Gs. 695.000.000 (Guaraníes Seiscientos noventa y cinco millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia y presenta el precio más bajo.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	PURO LIMPIO S.A.	
						Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501 -001	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Paz de Ciudad del Este	Mes	UNIDAD	25	27,800,000	695,000,000
						TOTAL:	**695,000,000**

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTER DE TROY
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
23/06/23